

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mensajados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.991

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Francisco Bernado González, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 17 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de sesenta y cinco pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «El Paraíso», sita en el punto llamado Cerro del Butarrón, término municipal de Chinchón.

El terreno registrado linda con terrenos comunales y de la viuda de don Esteban Hernández y don Felipe Alonso.

Designa las sesenta y cinco pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada «Catalina», núm. 872, o sea el ángulo Norte de la casa y fábrica derruida llamada «La Protectora»; desde dicho punto de partida a primera estaca N. 29° 30' E., trescientos sesenta metros; de primera a segunda O. 29° 30' N., cien metros; de segunda a tercera S. 29° 30' O., ochocientos metros; de tercera a cuarta E. 29° 30' S., doscientos metros; de cuarta a quinta S. 29° 30' O., cuatrocientos metros; de quinta a sexta E. 29° 30' S., quinientos metros; de sexta a séptima N. 29° 30' E., mil cuatrocientos metros; de séptima a octava O. 29° 30' N., cuatrocientos metros; de octava a novena S. 29° 30' O., cuatrocientos metros; de novena a décima E. 29° 30' S., trescientos metros; de décima a once S. 29° 30' O., trescientos metros; de once a doce O. 29° 30' N., quinientos metros, y de

doce a punto de partida N. 29° 30' E., ciento cuarenta metros; quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Chinchón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.
Pedro Pérez.

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión provincial, en sesión de 17 de Febrero último ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de telas y ropas, material de calzado, artículos de mercería, papel de imprenta y alpargatas, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el presente año, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 6 de Marzo de 1919.
El Secretario,
S. Viñals.
(E.—128)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del infrascrito, correspondió por repartimiento un escrito del

Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, al que recayó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Camos.—Juzgado de primera instancia del Centro. Madrid catorce de Enero de mil novecientos diez y nueve. Por repartido a este Juzgado y Secretaría, el anterior escrito con el poder que se acompaña, el cual dejando nota en su lugar, se devuelva al Procurador D. Hilario, a quien se tiene por parte en la representación en que comparece, mandando se entiendan con el mismo las diligencias sucesivas; y según se pretende, requiérase en forma a doña Isabel Bourdet y Teixidor, para que en el plazo de dos días abone al Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda por razón del préstamo que le tiene hecho con hipoteca de una casa en la calle del General Pardiñas, número ciento cuatro, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre últimos, a razón de ciento ochenta y seis pesetas diez céntimos cada uno, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; apercibiéndola que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que se decretará a los quince días de presentada la demandada, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y expídase por el fedatario y facilítese a esta parte, el testimonio que se interesa, una vez practicada la diligencia de requerimiento que se deja acordada.—Lo mandó y firma S. S., doy fe: José María Camos.—Ante mí: Ldo. Rafael López de Pando.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de doña Isabel Bourdet, se ha acordado a instancia de la representación del Banco Hipotecario de España, se la haga el requerimiento acordado por medio de edic-

tos, fijando uno en el lugar público de costumbre e insertando otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José María Camos.

El Secretario,
Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.
(D.—39)

HOSPITAL

En diligencias que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital tiene promovidas el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento previo a D. Emilio Sanz Curado, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia:

Juez, Sr. Cobos.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, once de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, y como se solicita, requiérase a D. Emilio Sanz Cruzado, para que, en el plazo de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre último, importantes cada uno la cantidad de dos mil quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidades de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, y al otrosí, expídase a su tiempo el testimonio que se inte-

resa.—Lo mandó y firma S. S.—doy fé.—Ricardo Cobos.—Ante mí: Federico González del Rivero.

Y para que sirva de requerimiento a D. Emilio Sanz Cruzado, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(D.—40.)

PALACIO

En las diligencias que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría del que refrenda, promovidas por el Banco Hipotecario de España contra doña María Sierra y Díaz, sobre secuestro y posesión de cuatro fincas urbanas, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S., por ante mí el Secretario digo, se decreta el secuestro y posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España, de las fincas sitas en esta Corte y su calle de Cadarso, señaladas con los números tres, cinco y siete, cuya posesión será conferida en nombre del Banco Hipotecario de España a D. Ramón Villarejos, requiriéndose a los arrendatarios de las tres indicadas fincas, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los alquileres; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Occidente para que tome anotación preventiva de secuestro de las tres fincas indicadas, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de cinco mil trescientas sesenta pesetas sesenta y ocho céntimos, a que asciende el semestre, cuya falta de pago motiva estos autos y la de dos mil pesetas para costas y gastos; reclámese del referido Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas número tres, cinco y siete de la calle de Cadarso, antes de la calle de la Isla de Cuba; notifíquese este auto a la deudora por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL, fijándose otro en el sitio de costumbre del Juzgado, requiriéndola en igual forma para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco su débito; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecaria, requiriéndola para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no verificarlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes. Así lo mandó y firma el Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Palacio. Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; doy fe: Adolfo Suárez.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados en el

auto, cuya parte dispositiva queda copiada por el término y bajo el apercibimiento que se consignan a doña María Sierra y Díaz, pongo el presente que, firmo en Madrid a trece de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(D.—38)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Lozano Jea y otros, aquél de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Lozano Jea, Pedro Paisano Magán, Bernardo García Paesa, Amelia Rubio Martínez, Dolores Cuenca Marchante, Catalina Urbano Hoobelano y Teresa López García, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas correspondientes a cada uno.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Domingo Márquez.—Mariano García.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Antonio Lozano, pongo el presente en Madrid, a 7 de Febrero de 1919.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 355) (B.—274)

Juzgados Militares

MADRID

Pérez Villaviciosa (Antonio), hijo de José y de Matilde, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, de estado soltero, de oficio herrador, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de Chamberí; procesado por no haber pasado la revista de 1917, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Chano Villaseñor, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de Enero de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Aniceto Ramos.
(Núm. 350) (B.—270)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 197.509 de entrada y 42.664 de regis-

tro, correspondiente al constituido en 1.º de Septiembre de 1888, por don Ricardo Medina Martínez, Registrador electo de Sequeros, Audiencia de Valladolid, a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, para responder del buen desempeño del indicado cargo, importante mil ciento veinticinco pesetas en metálico, y por renovación, con arreglo al art. 31 del Reglamento, del resguardo números 58.790 de entrada y 15.719 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.

El Director general,
F. Cardiel.
(A.—168)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de D. Dimas Lizcano Barrilero, que tiene presentada una solicitud sobre dispensa de defecto físico, y siendo preciso hacerle una notificación, se le cita y emplaza por el presente a [fin de que se persone en esta oficina, calle de Fomento, núm. 2, Diputación provincial, cualquier día hábil, de doce a una de la tarde, bien entendido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.
(Núm. 525.)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de fábrica en los kilómetros 88 y 89 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 60.332'77.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 610'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Febrero de 1919.

El Director general,
H. de Azqueta.

Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de fábrica en los kilómetros 88 y 89, de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 60.332'77 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un

mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.810'00 pesetas, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán antes del 31 de Marzo próximo, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obras, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.—Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta 31 de Marzo de 1919, 100'00 pesetas.

Hasta 31 de Marzo de 1920, pesetas 50.000'00

Hasta 31 de Marzo de 1921, pesetas 10.232'77.

Total, 60.332'77 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para

obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 24 de Febrero de 1919.

El Director general,
H. de Azqueta.

(E.—120)

Parque de Intendencia

DE

ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de Abril próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.
Harina de todo pan.
Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

El tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva, de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley

de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 198).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 5 de Marzo de 1919.

El Presidente del Tribunal,
Vicente Escartín.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como, también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13 de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en., y con residencia en., provincia de., calle de., número., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de., fecha de., de., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza.)

...de...de...
(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 541) (E.—122)

El Delegado Jefe administrativo

DE LA

PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en el Hospital Militar de esta Plaza, para el mes de Abril próximo, víveres y artículos de la clase que a continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus ofertas el día 26 del mes actual, a las diez de la mañana, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso:

Aceite vegetal de primera.
Arroz.
Azúcar.
Alcachofas.
Bacalao.
Café.
Carbones.
Carne de vaca, limpia, sin hueso.
Cebada perlada.
Cebollas.
Cervezas.
Coliflor.
Coñac.
Dulce.
Espinacas.
Frutas.
Gallinas.
Garbanzos.
Guisantes frescos.
Idem secos.
Habas.
Harina de avena.
Idem de guisantes.
Idem de lentejas.
Idem de trigo.
Hueso blanco de vaca.
Huevos.
Jamón limpio.
Judías blancas secas.
Idem encarnadas.
Idem verdes.
Leche de vacas.
Lentejas.
Macarrones.
Maíz.
Manteca de cerdo.
Idem de vaca.
Merluza.
Pasta para sopa.
Patatas.
Queso manchego.
Riñones.
Sal común.
Sesos.
Tapioca.
Tocino.
Trigo.
Vino tinte.
Zanahorias.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.

Firmado.

(E.—119)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de Enero último, con la sanción de la Junta municipal en la de 8 de Febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, de volquetes de una mula, con su correspondiente conductor, con destino a las obras del Parque del Oeste. La subasta tendrá lugar con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, siendo el precio tipo el de nueve pesetas cada jornal de volquete y la duración de la contrata hasta 31 de Diciembre de 1920.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Marzo de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Marzo de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de volquetes para el Parque del Oeste.)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, de volquetes de una mula, con su correspondiente conductor, con destino a las obras del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1920, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—114)

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de seis mil pares de alpargatas blancas y mil negras con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, para el año de mil novecientos diez y nueve, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de tres del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL del día siete de Febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día veintinueve de Marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—126)

Secretaría. — Negociado de Ensanche.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Marzo de 1917, la adjudicación de una parcela de terreno in edificable procedente de la suprimida vereda de Postas a solar que D. Cándido Cellar posee con fachada a las calles de Doña María de Guzmán y Ponzano, cuya parcela mide 57'85 metros, que al precio de 19'32 pesetas, importa 1.117'66 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones legales vigentes para que durante el plazo de quince días contados desde la fecha de inserción del presen-

te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—El Secretario general, F. Ruano.

(Núm. 531.)

(O.—109.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día diez y seis de los corrientes y horas de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios.

El disfrute, es para trescientas reses lanares, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas, pudiendo dar comienzo al referido disfrute en primero de Abril del año actual hasta el treinta y uno de Junio del mismo año en que terminará, debiendo observar en un todo las condiciones del pliego, el cual estará de manifiesto en dicho año.

Villamanrique de Tajo, a tres de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Alcalde,

Firmado.

(E.—123)

(Núm. 542)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentra terminado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento vecinal y hacendados forasteros correspondiente al año 1918 y primer trimestre del año actual, el déficit según presupuesto aprobado por la Superioridad, para oír reclamaciones; pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 25 de Febrero de 1919.

El Alcalde,

Jerónimo Martín.

(Núm. 499.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado tres extractos de inscripción de acciones de este Banco de la clase de libre disposición, comprensivos de 39 acciones, expedido por este Establecimiento en 30 de Noviembre de 1905, 27 de Febrero de 1906 y 21 de Mayo de 1907, respectivamente, a favor de D. Agustín Martín Crespo y Rueda, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 12 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.

El Vicesecretario,

Isidro Azcona.

(A.—166.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 812.803, de pesetas nominales 87.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 8 de Febrero de 1917 a favor de don Luis Cid Brunete, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—165)

Cuerpo de Seguridad de Madrid

El día 10 de Abril próximo, a las 10 de su mañana, se celebrará concurso público, en el despacho del Coronel del Cuerpo, sito en la Dirección general de Seguridad, calle de la Reina núm. 43, para contratar el servicio de provisión de las prendas necesarias de capotas, guerreras y pantalones de invierno y de guerreras y pantalones de verano, que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos del Cuerpo en esta Corte, cuyo pliego de condiciones y tipos se encontrarán en las oficinas del expresado Cuerpo.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los señores constructores que deseen tomar parte en el susodicho concurso.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.

El Coronel,

Lorenzo Rubio.

(E.—124.)

Sociedad de Electricidad

DEL

BARRIO DE NUEVA NUMANCIA

Puente de Vallecas

Con arreglo al art. 15 de los Estatutos, el Consejo de administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veinticinco de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Carretera de Valencia, núm. 30, principal.

Puente de Vallecas, 3 de Marzo de 1919.

El Secretario,

Luis López.

(A.—167.)